

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-05056-2016

No. Folios: 1

Fecha: 2016-06-27 01:44:33 PM

158997



158997

Bogotá,

Señora

MARCELA DÍAZ RAMÍREZ

Representante Legal

PRAXXIS CONSULTORES

Tel: 6026425 Cel: 3192774555 Email: npineda@praxis-consultores.com,mdiaz@praxis-consultores.com

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA CONVOCATORIA PUBLICA No. 044 DE 2016

Respetada Señora Marcela:

En respuesta al correo electrónico enviado el día 21 de junio de 2016 a las 03:12 p.m., le manifiesto que:

PRIMERA PREGUNTA

Solicitamos ampliar el plazo de cierre de la convocatoria No. 044 debido al corto plazo para preparar una licitación tan extensa y compleja.

RESPUESTA

Se surtió la adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

SEGUNDA PREGUNTA

Reevaluar en la capacidad financiera solicitada los siguientes indicadores financieros:

a. En el nivel de endeudamiento solicitado, sugerimos que el límite sea hasta 40% porque un endeudamiento del 83% nos parece excesivamente alto y podría en riesgo en algún momento la continuidad del proyecto.

b. Que el capital de trabajo sea por lo menos del 50% del valor de la propuesta para garantizar una mayor

P 1 / 4

solidez financiera del proponente.

RESPUESTA

En lo referente al nivel de endeudamiento y al capital de trabajo no es procedente la modificación de los indicadores puesto que estos son los generales que ha determinado el Instituto Nacional de Cancerología ESE para sus convocatorias públicas, por lo que no es procedente modificar este criterio.

TERCERA PREGUNTA

En cuanto a la experiencia solicitada, sea considerada la experiencia también en entidades de menores niveles de complejidad para una mayor pluralidad.

RESPUESTA

Se mantiene el criterio del numeral 8.3.1.1 de la Convocatoria Publica No. 044-2016

CUARTA PREGUNTA

Que se de preferencia a las mipymes colombianas.

RESPUESTA

Le informamos que en la etapa en que cursa el proceso, sólo hemos recibido su solicitud de preferencia a las Mipymes colombianas; acorde con la Guía de Colombia Compra Eficiente, le indicamos que no es procedente su solicitud, por lo que se mantiene el criterio de la convocatoria; no obstante se incluyeron los criterios de desempate conforme la adenda Nro. 2

QUINTA PREGUNTA

Que el puntaje para sumatoria de montos contratados en los temas relacionados con el sistema obligatorio no sea limitado únicamente a hospitales de alta complejidad y que se acepten proyectos de gran alcance que también incluyan ese tipo de hospitales.

RESPUESTA

Se mantiene el criterio del numeral 8.3.1.1 de la Convocatoria Publica No. 044-2016

SEXTA PREGUNTA

No estamos de acuerdo en que se asigne un puntaje máximo por duración de contratos, dado que en este proyecto en particular se están solicitando productos en un tiempo corto y lo que se pretende es demostrar

P 2 / 4

resultados tangibles en el corto plazo.

RESPUESTA

Se mantiene el criterio del numeral 8.3.1.1 de la Convocatoria Publica No. 044-2016

SEPTIMA PREGUNTA

No solicitar que en los certificados de experiencia del proponente se indique nombres específicos de los supervisores para los contratos, porque las certificaciones las expiden las entidades contratantes con la información pertinente.

RESPUESTA

Se mantiene el criterio del numeral 8.3.1.1 de la Convocatoria Publica No. 044-2016, toda vez que en párrafo tercero se indica "El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados con las entidades prestadoras de servicios de salud, a partir del 1 de enero de 2006, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación."

Es decir, las certificaciones podrán indicar el nombre y número de los supervisores y/o de las personas responsables y nombres de las entidades de las cuales les ha prestado el servicio.

OCTAVA PREGUNTA

Aceptar certificaciones de temas transversales como gestión del riesgo de instituciones del sector público.

RESPUESTA

Se surtió la adenda No. 2, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la invitación correspondiente.

NOVENA PREGUNTA

Eliminar la especificidad en los requisitos de la capacidad operativa de los profesionales especializados en temas como RSE, gestión ambiental, cultura, comunicaciones, debido a que las certificaciones se emiten con el objeto contratado.

RESPUESTA

Se mantiene el criterio del numeral 8.3.1.3 REQUISITO DE CAPACIDAD OPERATIVA de la Convocatoria Publica No. 044-2016

P 3 / 4

DECIMA PREGUNTA

Dado que el objeto de la presente convocatoria es similar a la invitación a cotizar No. 060 de 2016, ¿se puede aceptar la póliza de seriedad de la oferta modificando el objeto, si se mantiene el monto ofertado?

RESPUESTA

Le informamos que debe presentar la póliza o su modificación, que ampare el proceso actual y que la cobertura inicié a partir de la fecha de cierre.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Diana Azucena Cuervo Cruz - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
DG/CWC/SGGAF/JJPA/GC/YACA/Diego R.

P 4 / 4